



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

rados, acordaron por un medio, para remedio de los daños, propuestos por el Sr. D. N. de M. que son públicos; que por su mo. y el caballero D. Fran. Antonio González llamaron a los dueños, mas inmediatos, o qualquier vecino que tenga posesion de ella, y straten, con ellos, lo quanto de ella haya de pagar por fanega de trigo, quando quedaren malida, satisfaciendose su importe, como lo gastado para dho. efecto, hasta de presente, del Caudal de Ponte, con la intervencion de dho. la quenta formal para despues aumentarlo al valor del trigo que se paxa de con lo que este fondo no gozara por juicio alguno, el publico estara surtido, y los heredados remediaran en el modo posible, la bondad de sus equitmos, que son de grandes intereses haciendolo saber al Depositario de los Caudales, en cargandole semanalmente por su Orden, los Diputados, y Procuradores del Comun, de dho. las fanegas de trigo, que lleve el que se cobijue a dho. en arina, para evitar toda fraude emulosa.

Este Ayuntamiento se vio la Real Pragmatica sancion, que trata sobre el modo de reducir a vida civil, los que antes eran conocidos con el nombre de Titulares, y sobre lo demas que comprehende.

Por no haver otra cosa que acordar se concluyo este Ayuntamiento, que

